



NOTA ACLARATORIA

En relación con los procesos selectivos convocados para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Bibliotecas, Documentación y Archivo, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional primera del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, según modificación aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 28 de mayo de 2019,

Para el cálculo de la experiencia profesional establecida en el apartado g) del Anexo I del citado Reglamento, al personal perteneciente a las Escalas de Biblioteca que acredite servicios prestados como personal laboral en el ámbito de las Bibliotecas y Archivo, se le valorarán los méritos contemplados en dicho apartado conforme a las siguientes pautas:

- La experiencia profesional acreditada en la categoría profesional de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos se computará como tiempo desempeñado en régimen funcionarial en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca con nivel 20 de complemento de destino.
- La experiencia profesional acreditada en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos se computará como tiempo desempeñado en régimen funcionarial en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca con nivel 17 de complemento de destino.

Málaga, 14 de diciembre de 2021
EL JEFE DE SERVICIO DE P.A.S.

Miguel Ángel García Rodríguez

